



RADICACION: 08001-41-89-006-2018-252-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD CREDIMER LTDA
DEMANDADO: YAMILE SOREL OSPINO MUÑOZ y VALMIRO JOSE OSPINO
ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el proceso, informándole que la parte activa desiste de uno de los demandados y solicita seguir adelante con la ejecución, sírvase proveer. Barranquilla, 21 de abril de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se detalla que mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho en fecha 03 de febrero del hogaoño donde la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda frente a la demandada YAMILE SOREL OSPINO MUÑOZ.

Como quiera que la petición descrita con anterioridad resulta procedente con lo dispuesto en el art. 314 del CGP, este despacho accederá al mismo. No se condenará en costas en la medida en que no aparecen causadas (art. 365 núm. 8 del CGP), tampoco se condenará en perjuicios por cuanto no se evidencia alguno contra de la demandada (inciso 3 art. 316 ibídem).

Así mismo, damos cuenta que el solicitante deprecia seguir adelante con la ejecución frente al demandado VALMIRO JOSE OSPINO ALVAREZ, no obstante, dicha solicitud fue resuelta por esta Agencia Judicial, mediante proveído de fecha 08 de septiembre de 2020, el cual fue publicado en estado de fecha 11 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento de las pretensiones frente a la demandada YAMILE SOREL OSPINO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía No.1046272900.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares decretadas si las hubiere en contra YAMILE SOREL OSPINO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía No.1046272900. Líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: Sin condena en costas ni perjuicios.

CUARTO: Estarse a lo resuelto mediante proveído de fecha 08 de septiembre de 2020.

QUINTO: Continúese el proceso con VALMIRO JOSE OSPINO ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.600.183.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ